

ACTA DE LA SEGUNDA REUNIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES HIGIÉNICOS SITUADOS EN LAS SEDES DE LAS UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO CULTURA Y DEPORTE EN CÁDIZ PARA EL PERIODO DE 1/10/2025 A 30/9/2026”. LOTES 1, 2, 3, 4 Y 5.

En relación al procedimiento de licitación del *Servicio de mantenimiento de los contenedores higiénicos situados en las sedes de la unidades dependientes de la Delegación Territorial de Turismo Cultura y Deporte en Cádiz*, se apertura las ofertas económicas el pasado día 12 de agosto de 2025 presentándose ATHISA MEDIO AMBIENTE y SERVICIOS RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A. y se acuerda requerirle a ésta última justificación razonada y detallada del bajo nivel de la oferta económica presentada para todos los lotes, y la viabilidad de su oferta en relación al cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para este servicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. la justificación de su oferta declarada anormalmente baja.

Con fecha de 27 de agosto de 2025 se reúne por segunda vez el Órgano de Contratación, representado por el Jefe de Servicio de Instituciones y Programas Culturales de la Delegación Territorial, D. Enrique Méndez Cortegano y la Jefa de Sección Económica y Contratación, D^a. Elena Crespo Caballero, para aperturar y valorar la documentación presentada dentro del plazo por la empresa SERVICIOS RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A. en relación a la justificación de la viabilidad de su oferta y poder continuar con la valoración de las ofertas y la propuesta de adjudicación, determinándose lo siguiente:

En relación a la Justificación de la la baja temeraria:

RENTOKIL, con oferta anormalmente baja en los lotes 1, 3, 4 y 5, presenta escrito justificando su baja en los siguientes aspectos: en primer lugar menciona que al ejecutarse los servicios en núcleos urbanos donde ya está implantada la empresa, ello supondría un descuento en su oferta. Además, indican que son el actual adjudicatario de varios lotes en el vigente contrato que realizó este órgano de contratación en 2020.

Prosigue en segundo lugar justificando sus ofertas en que la empresa ha realizado una política de comprar y fusiones de empresas de la competencia, que les ha supuesto una reducción en los costes y que cuentan con amplia experiencia en el sector y un importante número de clientes en todo el mundo.

Estos son los únicos justificantes aportados, que entendemos no dejan de ser más que un compromiso genérico de buen servicio, pero sin presentar detalle de cómo han calculado los precios de cada lote. En el Pliego de Prescripciones Técnicas se exige que el servicio se preste por 2 técnicos cualificados que, en atención al convenio aplicable al sector, les correspondería en concepto de retribuciones salariales un precio/hora muy superior al que estimamos que han tenido en cuenta para estas ofertas. No es posible





comprobar la adecuación de los cálculos realizados por la empresa con las tablas salariales del Convenio, ni lo que se aplicaría en su caso a gastos generales o beneficio industrial. Tampoco presenta un cronograma de trabajo que nos lleve a pensar en un ajuste en los tiempos de trabajo.

Es por ello que, en cumplimiento a lo establecido en las cláusulas 10.3 de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP), consideramos que la justificación presentada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o de costes propuestos por la persona licitadora, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta; entendiéndose no aclarada su baja y por consiguiente, excluyéndose de la licitación.

Es por ello que se continúa con el procedimiento de licitación teniendo en cuenta el resto de ofertas presentadas, una vez excluida la empresa RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.

El siguiente y único licitador que continúa en el proceso es la empresa ATHISA MEDIO AMBIENTE, que presenta oferta a los 5 lotes del contrato, procediéndose a la correspondiente valoración de sus proposiciones económicas:

Sus ofertas económicas ha sido la siguiente:

	Presupuesto base licitación	límite baja temeraria	Propuesta SIN IVA
LOTE 1	928,30	708,73	833,80
LOTE 2	1.472,45	1.124,18	1.322,56
LOTE 3	680,23	519,33	610,98
LOTE 4	1.640,53	1.252,49	1.473,52
LOTE 5	1.920,60	1.466,32	1.725,08

Presenta compromiso de realizar la mejora de suministrar y colocar dispensadores de fragancias digitales programables en una cantidad igual al total de contenedores higiénicos que tenga asignado el lote (máxima puntuación), por lo que el resultado del proceso de baremación resulta el siguiente:

LICITADOR	OFERTA. IVA excl.	Puntos PRECIO	Puntos MEJORA	TOTAL
LOTE 1 ARCHIVO				
RENTOKIL	540,00	excluido		excluido
ATHISA	833,80	90,00	10	100,00
LOTE 2 BIBLIOTECA				
RENTOKIL	1.122,00	excluido		excluido
ATHISA	1.322,56	90,00	10	100,00
LOTE 3 CADF				
RENTOKIL	440,00	excluido		excluido
ATHISA	610,98	90,00	10	100,00
LOTE 4 CABE				
RENTONKIL	1.024,00	excluido		excluido
ATHISA	1.473,52	90,00	10	100,00
LOTE 5 MUSEO				
RENTONKIL	1.224,00	excluido		excluido
ATHISA	1.725,08	90,00	10	100,00



Se determina así que la empresa **ATHISA MEDIO AMBIENTE** es el único licitador que presenta la oferta económicamente más ventajosa.

Según lo anterior, se eleva, en atención a lo determinado en la cláusula 10.3 de los PCAP, la correspondiente **propuesta de adjudicación** al Órgano de Contratación, referida a tal empresa para la oferta arriba indicada.

Igualmente, en cumplimiento de lo que determina la cláusula 10.5 de los PCAP, se procede a **requerir la documentación previa a la adjudicación** a la empresa ATHISA MEDIO AMBIENTE.

En Cádiz, a la fecha acreditada en la firma electrónica

El Jefe del Sv. De Instituciones y Programas Culturales

Fdo. Enrique Méndez Cortegano

La Jefa de Sección de Gestión Económica y Contratación.

Fdo. Elena Crespo Caballero